

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VALDERRUEDA**

La Junta Vecinal de la ELM de Valderrueda, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2018 acordó la creación de sede electrónica de la ELM de Valderrueda y la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de sede electrónica por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo publicándose el texto íntegro de la ordenanza.

Valderrueda, 19 de septiembre de 2018.— El Alcalde, José Luis Martínez Calvo. 1958

BOPSO-114-05102018